

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DEL SERVICIO ABIERTO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA LEGISLATURA Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS I, 4 FRACCIÓN VIII, 27 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN XI; 65, 66, 67, 69, 70, 71, 74, 76, 81, 82 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN I, 91, 92, 93, 120, 127, 128 FRACCIÓN II, 129, 130 FRACCIÓN III Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; POR UNA PARTE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA ACADEMIA NACIONAL DE LENGUA DE SEÑAS, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR ALEXIS ARIEL MARTÍNEZ SALGADO, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EN CONTADURÍA Y FINANZAS, MARTHA MALDONADO VILCHIS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIENES SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

1.1 Se constituyó como Asociacion Civil a través de la escritura

pasado ante la fe de Alfredo Ayala Herrera, Notario Público 237 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal.
1.2 Estar debidamente representada por Alexis Ariel Martínez Salgado, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con O.C.R. acreditando su calidad de representante legal con la escritura descrita en la declaración que antecede, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento.
1.3 Contar con Registro Federal de Contribuyentes ANL180828Q44
1.4 Tener domicilio fiscal, asi como para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citas y documentos, ubicado en Cerrada o Privada Huizachez, Manzana 1, Lote 7, Colonia Arboledas del Sur, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14376.
1.5 Contar con los elementos legales, materiales, técnicos y humanos para celebrar este contrato, ajustándose a los términos y condiciones que se establecen más adelante.

Contrato: AD/SEÑAS-131123

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



www.LegislativoEdomex.gob.mx Página I de 8



D'in

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.6 Bajo protesta de decir verdad no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
1.7 Que los asociados no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés.
2. DE "EL CONTRATANTE":
2.1 La Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, que tiene entre sus atribuciones planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnologías de la información y comunicación para coadyuvar en el desempeño de las funciones del Poder Legislativo.
2.2 La Dirección de Recursos Materiales es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que su titular cuenta con la facultad suficiente para documentar, substanciar y participar en los procedimientos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, enajenaciones, arrendamientos, obra y servicios relacionados con las mismas, así como suscribir el presente contrato, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de la citada Secretaría.
2.3 Tener domicilio ubicado en avenida Independencia Oriente 102, cuarto piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, mismo que es designado para el cumplimiento de las obligaciones que a su cargo derivan del presente contrato.
2.4 Contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio 42000/306/2023, emitido por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas.
2.5 Mediante procedimiento de Adjudicación Directa por monto el Comité de Adquisiciones y Servicios en sesión del 26 de octubre de 2023, dictaminó procedente la contratación del servicio abierto de intérpretes de lengua de señas mexicana para el desarrollo de las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente con la persona jurídico colectiva ACADEMIA NACIONAL DE LENGUA DE SEÑAS, ASOCIACIÓN CIVIL.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas, incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno. -----

Una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato y convienen en sujetarse a las siguientes:





Coordinación de Normatividad, Desarrollo Administrativo y de Archivos Departamento de Asuntos Jurídicos

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la contratación del servicio abierto de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana para el desarrollo de las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente con la persona jurídico colectiva Academia Nacional de Lengua de Señas, Asociación Civil, conforme al ANEXO que una vez firmado forma parte integral del mismo. ------SEGUNDA. El importe total del presente contrato es por un importe total de \$422,820.00 (cuatrocientos veintidós mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido. No se otorgará anticipo. El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades ------TERCERA. La vigencia del contrato será por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. ------CUARTA. El Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México, será responsable de administrar el presente contrato con el objeto de supervisar su estricto cumplimiento. -----**QUINTA**. Para el desarrollo de todas las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dispondrá de las y los intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahoguen en las mismas. Además, en la transmisión de las sesiones, a través de la página electrónica y demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo; se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete". ------

SÉPTIMA. El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega de las facturas correspondientes; por lo cual, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar mediante escrito en hoja membretada y firmado el día de la fecha de suscripción del presente instrumento, en la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas los siguientes datos: nombre o razón social, Cédula de Situación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes, dirección, número telefónico, correo electrónico, nombre de contacto (persona con la que se pueda contactar a través del teléfono solicitado), institución bancaria, número de cuenta, CLABE interbancaria y número de sucursal del banco.

Contrato: AD/SEÑAS-131123

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel, 72 22 79 64 00 Ext. 5812



Sums





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Las facturas en formato PDF y el archivo XML deberán ser enviados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a las direcciones de correo electrónico adquisiciones@legislativoedomex.gob.mx y facturacion@legislativoedomex.gob.mx. La facturación deberá consignar el servicio, cantidad, precio unitario, Impuesto al Valor Agregado desglosado e importe total con número y letra, emitidas a nombre de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, con dirección en Lerdo Poniente 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101BJ3, con los requisitos fiscales vigentes, debiendo agregar adicionalmente en el comprobante fiscal el código AD/SEÑAS-131123.

Las facturas deberán contar con el nombre y firma de recibido a entera satisfacción por el Director General de Comunicación Social, así como nombre y firma de autorización de la Directora de Recursos Materiales, la omisión de cualquiera de los requisitos señalados previamente será causa de devolución. ----

OCTAVA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, reintegrará la cantidad que en cualquier forma hubiere recibido en exceso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba de "EL CONTRATANTE".

NOVENA. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" declara que cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con el objeto del presente contrato, por lo que acepta y reconoce que el personal que realizará el servicio, ha sido contratado directamente por él, por lo que sus empleados no están ni estarán a disposición de "**EL CONTRATANTE**".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran sufrir las personas y/o propiedades de los usuarios, cuando se derive de deficiencias de operación por actos u omisiones de su plantilla de personal en el desempeño de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales una garantía de cumplimiento de la relación contractual mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja expedido por institución autorizada a favor de Gobierno del Estado de México, Poder Legislativo, equivalente a 10%, del valor del presente

ams

My Xin



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La garantía de cumplimiento del contrato se devolverá posterior a que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, siempre y cuando exista la petición por escrito del interesado. En este caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la obligación de recogerla en el Departamento de Adquisiciones, en días y horas hábiles.

DÉCIMA SEGUNDA. Se exceptúa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar garantía de defectos y/o vicios ocultos, debido a la naturaleza del servicio. ------

ams

My my





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DÉCIMA OCTAVA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. Manifiestan "LAS PARTES" que el presente contrato es celebrado por así convenir a sus intereses, por lo que no existió error, dolo, mala fe, violencia, lesión o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Para los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente, firman de conformidad al margen y al calce "LAS PARTES" que en el intervinieron, en Toluca, Estado de México, el trece de noviembre de dos mil veintitrés.

"EL CONTRATANTE"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

L. C. Y F. MARTHA MALDONADO VILCHIS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

ALEXIS ARIEL MARTÍNEZ SALGADO REPRESENTANTE LEGAL DE ACADEMIA NACIONAL DE LENGUA DE SEÑAS, ASOCIACIÓN CIVIL

"UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA"

M. EN A. P. LUIS EDUARDO PÉREZ VALDÉS ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

MTRO. ALFREDO MEDELLIN REYES RETANA DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DR. EN E. J. WALFRED OSÉ GÓMEZ VILCHIS COORDINADOR DE NORMATIVIDAD, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVOS

M. EN D. F. DAVID ESPINOSA SÁNCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

ASUNTOS JURÍDICOS

Elaboró: Isaac Juan Sánchez Aviles

Contrato: AD/SEÑAS-131123

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812



Kind D



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Total, antes de IVA
1	Contratación del servicio abierto de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, para el desarrollo de las sesiones de la Legislatura del Estado de México y la Diputación Permanente, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Se consideran dos intérpretes de acuerdo al Código de Conducta Profesional para los intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana.	Hora	243	\$1,500.00	\$364,500.00
Subtotal				\$364,500.00	
				IVA	\$58,320.00
				Total	\$422,820.00

Y. Y.

Contrato: AD/SEÑAS-131123

Independencia Ote. 102, Planta Baja Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 Tel. 72 22 79 64 00 Ext. 5812

www.LegislativoEdomex.gob.mx Página 8 de 8

Leyenda de clasificación de información confidencial.



Concepto	Dónde:			
Fecha de clasificación	25 de enero de 2024, mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03ªext/2024/OCTAVO, adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.			
Área	Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración y Finanzas			
Periodo	Cuarto trimestre del ejercicio 2023			
	Confidencial			
Partes o secciones confidenciales	Se testan los datos personales consistentes en nacionalidad, folio de la credencial de elector, Registro Federal de Contribuyente, datos de registro de las escrituras públicas y del Registro Público de la Propiedad y domicilio; de los contratos generados en el periodo antes mencionado.			
Fundamento legal	44 fracción II, 116 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XX, XXI y XLV; 6; 47; 49 fracciones II, VIII,, XII y XVI; 128, 131; 132 fracción I; 149 y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracción XI; 38; 39, fracción I; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en los numerales Segundo, fracciones II y XVIII; Quinto; Trigésimo octavo, fracciones I y III; Trigésimo noveno; Cuadragésimo segundo; Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.			
Periodo de reserva	No aplica, toda vez que la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna .			
Rubrica del titular del área	Evelin Cuevas Dávila Servidora Pública Habilitada de la de la Secretaría de Administración y Finanzas			